



MEMO 53/2024

Para	<b>Sr. Francisco Riquelme López, Alcalde</b>
CC	<b>Sr. Leonel Bustamante González, Secretario Municipal.</b>
CC	<b>H. Concejo Municipal de Casablanca</b>
De	<b>Daniel Schmoller Swett, Director Asesoría Jurídica</b>
Fecha	<b>23 de abril de 2024</b>

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 65 letra L) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito al H. Concejo Municipal autorizar al Sr. Alcalde para aprobar introducir las siguientes modificaciones al reglamento interno de la I. Municipalidad de Casablanca, aprobado según Decreto Alcaldicio N°1723 de fecha 04 de marzo de 2020:

- ELIMINAR PUNTO 11.4.1, QUE CREA LA OFICINA DE INSPECCION Y FISCALIZACION, COMO OFICINA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- MODIFICAR EL PUNTO 11.4, AGREGANDO UNA NUEVA FUNCION AL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES:
  - g) Mantener registro actualizado de deudores morosos y estado de fiscalización realizada.
- MODIFICAR EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA, CUYA ACTUAL REDACCION ESTA CONSAGRADA EN EL DA 3322 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUEDANDO EN DEFINITIVA EL SIGUIENTE TENOR:

**ARTICULO 17:** DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA. La Dirección de Seguridad Ciudadana, tiene como objetivo el apoyo y fomento de medidas de prevención ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política de la República.

La Dirección de Seguridad Ciudadana, tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar directamente con el Alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones municipales de desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la Seguridad Ciudadana a nivel comunal. Diseñar una estrategia comunal participativa en Seguridad a través de la incorporación de la comunidad organizada, organismos públicos competentes y los organismos policiales.
- b) Elaborar y actualizar el Plan comunal de Seguridad Publica Comunal.
- c) Actuar como secretario ejecutivo en el Consejo de Seguridad Pública a través de su Director.
- d) Asesorar técnicamente al Alcalde en la elaboración e implementación de intervenciones en las siguientes líneas de acción: Prevención Social y Situacional del delito, Atención a víctimas de delito y Rehabilitación, entre otras.
- e) Fomentar vínculos de carácter técnico entre las unidades municipales, programas gubernamentales, instituciones públicas y el sector privado para la prevención y control de la delincuencia en la comuna.
- f) Promover la incorporación de la seguridad pública y prevención del delito en los programas y proyectos psicosociales y situacionales de incidencia comunal.
- g) Favorecer el acercamiento de las Fuerzas de orden y Seguridad Pública y los programas dependientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la Comunidad.



- h) Recopilar, procesar y analizar permanentemente las estadísticas e indicadores delictuales comunales, comparándolos con los datos regionales y nacionales, para use en instancias como el Consejo Comunal de Seguridad Pública, a través de la UNIDAD ANALISIS E INTERVENCION TERRITORIAL, la que tiene como objetivo desarrollar sistemas de información y diagnósticos actualizados, orientados al mejoramiento de los programas que pertenecen a la Dirección, en materia de prevención social y situacional, además del desarrollo de líneas de intervención que contribuyan a disminuir la sensación de inseguridad de los vecinos.
- i) Elaborar la información necesaria para la fundamentación técnico teórica del Plan anual de acción de la Dirección, a través de la Unidad de Análisis e Intervención Territorial.
- j) En escenarios de catástrofes o emergencias comunales, poner los medios a disposición de la unidad encargada de la coordinación en estas situaciones.
- k) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a las actividades anuales de los programas que comprenden los Departamentos de la Dirección.
- l) Realizar acciones socioeducativas destinadas a la prevención de acciones delictivas y en general aquellas necesarias para propender a la Seguridad Ciudadana y Convivencia Comunitaria, y para socializar las medidas de seguridad implementadas por el municipio a favor de la comunidad.
- m) Ejercer la supervisión jerárquica en lo administrativo y de funcionamiento de los siguientes Departamentos y Oficinas:
  - Departamento de Seguridad Ciudadana, Tele vigilancia e Inspección y Fiscalización
  - Departamento de Convivencia Comunitaria

#### **17.1.- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, TELEVIGILANCIA E INSPECCION Y FISCALIZACION**

Este Departamento tiene como objetivo implementar planes, programas y acciones en materia de prevención del delito y otras situaciones que alteren la seguridad de los territorios que comprenden la comuna y de las personas que lo habitan.

Las Unidades que componen este Departamento son:

- Monitoreo de cámaras de Televigilancia.
- Resguardo del Patrimonio Público.
- Seguridad de las personas.

##### **17.1.1.- Unidad de Monitoreo y Cámaras de Televigilancia.**

Su objetivo es mantener un monitoreo permanente en tiempo real, respecto de la situación en diversos puntos de la comuna, identificando tempranamente patrones de comportamiento delictivo, comercio ilegal, alteraciones del orden público, accidentes, factores de riesgo, entre otras situaciones, siendo un canal permanente de contacto entre la ciudadanía y los dispositivos de Seguridad Comunal para atender situaciones críticas o de riesgo.

##### **17.1.2.- Unidad de Resguardo del Patrimonio Público.**

Cuidado de los bienes municipales y bienes nacionales de uso público, a través de patrullaje preventivo en horarios por turnos día y noche tanto en zonas urbanas y rurales.



### **17.1.3.- Unidad de Resguardo de las Personas.**

Su objetivo es apoyar mediante el despliegue territorial urbano y rural, desde una mirada preventiva la implementación de las acciones que permitan supervisar el cumplimiento de la normativa municipal respecto de los bienes de uso público y mobiliario urbano, detectando y registrando en su servicio de patrullaje preventivo factores de riesgo, proporcionando a la comunidad un servicio de orientación, información y contención en el ámbito de la seguridad ciudadana.

### **17.1.4.- Unidad de Inspección y Fiscalización:**

Sin perjuicio de las funciones de fiscalización e inspección que puedan ejercer otras unidades y direcciones municipales, la Unidad de Inspección y Fiscalización, tiene como objetivo fiscalizar y educar en el cumplimiento de las leyes y ordenanzas de aplicación municipal, sus funciones son:

- a. Aplicar lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L N° 458 de 1976 MINVU, en lo que se refiere a fiscalizar los permisos de construcción, reconstrucción, reparación, alteración y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbana o rurales;
- b. Fiscalizar lo dispuesto en la Ley N° 18.290 de Tránsito, en lo relativo al uso de las vías y cumplimiento por parte de los conductores de las disposiciones que en ella se señalan;
- c. Fiscalizar lo dispuesto en el D.L N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales;
- d. Fiscalizar el cumplimiento de las Ordenanza Municipales y mantener registro actualizado de dichas normas
- e. Fiscalizar el cumplimiento de otras normas que lo faculten expresamente;
- f. Toda otra función que la Ley, su superior jerárquico o el alcalde le asigne.
- g. Mantener una permanente coordinación con las Unidades Municipales;
- h. Realizar programas de educación
- i. Atender peticiones o reclamos de la comunidad que digan relación con infracción a la normativa vigente.

## **17.2.- DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA COMUNITARIA**

Este Departamento tiene como objetivo establecer canales de intervención y captación de necesidades de la comunidad, sistematizando y derivando las inquietudes generadas, promoviendo la asociatividad entre los ciudadanos para efecto de la resolución propia de sus necesidades en materia de seguridad. Para ello deberá generar proyectos e iniciativas de intervención que permitan generar los diagnósticos necesarios para tal efecto.

### **17.2.1- Unidad de Acompañamiento a Víctimas de Delito.**

Su objetivo es contribuir a la superación de los daños ocasionados por la vivencia de un delito, a través del contacto rápido, gratuito y oportuno con las personas afectadas, entregando atención psicológica, social y legal. Esta Unidad busca promover que las personas que han sido víctimas de delito, por medio del ejercicio de sus derechos, superen las consecuencias negativas de ser víctima de un delito y no sufran victimización secundaria.

Está dirigido a personas que han sido víctimas de delitos en forma directa e indirectamente -es decir, familiares, amigos o testigos- que experimentan consecuencias negativas producto de este hecho, o de situaciones que no constituyan delito pero si hayan vulnerado sus derechos, residentes en la Comuna de Casablanca.



### **17.2.2- Programa Seguridad CC\_SENDA Previene.**

Su objetivo es trabajar con la comunidad en la prevención del consumo y tráfico de drogas en el territorio comunal, en el marco del convenio establecido con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), implementando planes y programas que posibiliten mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo la prevención de alcohol y otras drogas, a través de la realización de talleres, reuniones, actividades recreativas, educativas y de entretención que promuevan una vida saludable y libre de drogas.

### **17.2.3- Programa Seguridad CC\_OPD Municipal.**

Contribuir a la misión y cumplimiento de objetivos de la OPD Casablanca y al compromiso establecido en el convenio de Colaboración entre el Municipio y SENAME para la instalación de un sistema de protección para la infancia y adolescencia en la comuna, mejorando la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes e interrumpir vulneraciones de derecho, a través de acciones de protección directa y también a través de la realización de acciones de Promoción y Prevención de Derechos mediante la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes en actividades realizadas en el territorio.

- En lo no modificado rigen plenamente las cláusulas contenidas en el Reglamento Interno primitivo, y sus respectivos cambios.

Atte.



**DANIEL SCHMOLLER SWETT**

**Abogado**

**Director Unidad de Asesoría Jurídica.  
Ilustre Municipalidad de Casablanca**